Factura: 005-001-000013516

20190701008P00742

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20190701008P00742

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2019, (10:14)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	JARAMILLO ZAMBRANO PEDRO LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703690149	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SAMANIEGO COELLO IRMA EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703293100	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
EL ORO	MACHALA	LA PROVIDENCIA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20190701008P00742
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE JULIO DEL 2019, (10:14)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvs.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/absolucion_zul
OBSERVACIÓN:	HOJA DE ABSOLUCIÓN

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190701008P00742
Factura No.: 005-001-000013516

NOTARIA OCTAVA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CIJOSCARISKA TROPICAL FRUIT S.A.

OTORGADA POR: JARAMILLO ZAMBRANO PEDRO LEONARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy quince de Julio del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO, NOTARIA OCTAVA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía CIJOSCARISKA TROPICAL FRUIT S.A., el/la señor(a) JARAMILLO ZAMBRANO PEDRO LEONARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) SAMANIEGO COELLO IRMA EDITH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
JARAMILLO ZAMBRANO PEDRO LEONARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
SAMANIEGO COELLO IRMA EDITH	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CIJOSCARISKA TROPICAL FRUIT S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MAYOR DE CEREALES (GRANOS) Y SEMILLAS.VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.CULTIVO DE BANANOS Y PLÁTANOS.ACTIVIDADES DE FUMIGACIÓN DE CULTIVOS, INCLUIDA

LA FUMIGACIÓN AÉREA; TRATAMIENTO DE CULTIVOS, CONTROL DE PLAGAS (INCLUIDOS LOS CONEJOS); EN RELACIÓN CON LA AGRICULTURA.MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRÍCOLAS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compania es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la

junta.**Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
JARAMILLO ZAMBRANO PEDRO LEONARDO	640	640.0	640.0	640.0	0.0	0.0
SAMANIEGO COELLO IRMA EDITH	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) SAMANIEGO COELLO IRMA EDITH, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) JARAMILLO ZAMBRANO PEDRO LEONARDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0703690149

Nombres del ciudadano: JARAMILLO ZAMBRANO PEDRO LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/EL CAMBIO

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FELIX JARAMILLO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DIOSELINA ZAMBRANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019
Emisor: HEIDI NARCISA ARIAS ARICA - EL ORO-MACHALA-NT 8 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 193-237-29434

193-237-29434

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **070369014-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO ZAMBRANO
PEDRO LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
EL CAMBIO
FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN
CHOFER PROFESIONAL
V3333I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JARAMILLO FELIX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO DIOSELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2014-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-25
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0703690149<<<<<<<<<<<<<<<
790701M260225ECU<<<<<<<<<<<<<<
JARAMILLO<ZAMBRANO<<PEDRO<LEON

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0050 M
JUNTA No.
0050 - 142
CERTIFICADO No.
0703690149
CÉDULA No.

JARAMILLO ZAMBRANO PEDRO LEONARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: MACHALA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: MACHALA
ZONA:

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA
DOY FE: Que la(s) presente(s) fotoscopia(s) que antecede(s) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y fiel copia de su original(es) que me fue(ron) exhibido(s) en __ foja(s) útil(es). MACHALA.

15 JUL. 2019

Dr. Wilson V. Novillo Arévalo
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Irma Samaniego C.

Número único de identificación: 0703293100

Nombres del ciudadano: SAMANIEGO COELLO IRMA EDITH

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 24 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SAMANIEGO AMAYA FORTUNATO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: COELLO CHILA JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 31 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 27 DE JUNIO DE 2019
Emisor: HEIDI NARCISA ARIAS ARICA - EL ORO-MACHALA-NT 8 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 193-237-29467

193-237-29467

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 070329310-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SAMANIEGO COELLO IRMA EDITH

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-06-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E3343H1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SAMANIEGO AMAYA FORTUNATO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COELLO CHILA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2015-08-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-31

DIRECTOR GENERAL

Irma Samaniego C.
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE

0033 F — JUNTA No.
0033 - 035 — CERTIFICADO No.
0703293100 — CÉDULA No.

SAMANIEGO COELLO IRMA EDITH
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: EL ORO
CANTÓN: EL GUABO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: EL GUABO
ZONA: 1

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Suggey Saquicaray
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA
DOY FE: Que la(s) presente(s) fotoscopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y fiel copia de su original(es) que me fue(ron) exhibido(s) en 7 foja(s) útil(es). MACHALA,

15 JUL. 2019

Dr. Wilson Novillo Arévalo
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA-ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 21/06/2019 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7848485
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0702665142 AVILA ESPINOZA IVONNE KARINE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CIJOSCARISKA TROPICAL FRUIT S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4630.11	VENTA AL POR MAYOR DE BANANO Y PLÁTANO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4630.12	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/08/2019 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTO MATERIALIZADO DE PÁGINA WEB
Dr. Wilson Novillo A.
NOTARÍA OCTAVA DE MACHALA

27/06/2019 11.33

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

JARAMILLO ZAMBRANO PEDRO LEONARDO
CEDULA: 0703690149

SAMANIEGO COELLO IRMA EDITH
CEDULA: 0703293100

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO
Identificacion: 0703295278

Dr. Wilson V. Novillo A.
NOTARIO PÚBLICO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA

WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

Firmado digitalmente por WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO
Fecha: 2019.07.15 12:54:59 -05'00'

W.
V.
N.
A.